I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS **DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

005305

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS DECRETO ALCALDICIO Nº LA CISTERNA,

VISTOS:

CONTROL

2 9 DIC., 2014

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley Nº 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta Nº 2222 de fecha 13.10.2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4408 de fecha 24.10.2014, que aprueba el Convenio de ejecución "Implementación Fase I, Barrio María Eugenia", del denominado "Programa Recuperación de Barrios".

3.- Memorándum Nº 591 de fecha 28.11.2014, de SECPLC, que solicita la Contratación a Honorarios de la persona, que se indica a continuación, a contar del 25 de Noviembre del 2014 hasta el 30 de Diciembre del 2014, para que preste sus Servicios en el Programa a ntes

4.- La Disponibilidad Presupuestaria Nº 26/228 (01.12.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica por la Prestadora es de:

1º.- APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña VICTORIA BEYTIA ARAVENA, Cédula de Identidad con vigencia del 25 de Noviembre del 2014 AL 30 de Diciembre del 2014, a e el cometido a Honorarios en el "Implementación Fase I, Barrio María DIRECTOR Eugenia", del denominado "Programa Recuperación de Barrios", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

> ENCUESTADORA. DIGITADORA DE DATOS.

3º.- ESTABLESCASE, asimismo que la Prestadora estará bajo la Supervisión directa de la Secplac, en calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º.-EL MUNICIPIO pagará a la prestadora por concepto de Honorarios, la suma bruta de \$300.000.-(trescientos mil pesos), correspondiente al período trabajado, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme a la Secplac.

5º.- El pago de los honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Secplac, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, com asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humano<u>s, de</u>berán adoptar las medi**g**as que procedan,

a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presento Decreto.

7º.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM Nº 1140505001.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE ALCALDE

ATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

JOAD DE